

Honorable.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Dr. Oscar David Galán Escalante.

Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.

Ciudad.



Asunto: Remisión de Acuerdo para publicación.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR EL PROYECTO DE: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEJO DEPORTIVO VILLA TIVOLI, LOCALIDAD RIOMAR"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día veintidós (22) de agosto de 2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día veintinueve (29) de agosto de 2018.

Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos, una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia la Corporación deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente



ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo a la presente dos (02) Folios útiles legibles y en buen estado

Proyecto: Julian D. Cogollo Figueroa-Técnico Operativo 

Reviso: Guillermo Acosta Corcho-Asesor

Aprobó: Dr. Jorge Luis Padilla Sundhein-Secretario Jurídica Distrital

Honorable.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Dr. Oscar David Galán Escalante.

Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.

Ciudad.

Asunto: Remisión de Acuerdo para publicación.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR EL PROYECTO DE: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEJO DEPORTIVO VILLA TIVOLI, LOCALIDAD RIOMAR"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día veintidós (22) de agosto de 2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día veintinueve (29) de agosto de 2018.


Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos, una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia la Corporación deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo a la presente dos (02) folios útiles legibles y en buen estado

Proyecto: Julian D. Cogollo Figueroa-Técnico Operativo 

Reviso: Guillermo Acosta Corcho-Asesor

Aprobó: Dr. Jorge Luis Padilla Sundhein-Secretario Jurídica Distrital



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.
Barranquilla treinta (30) de agosto de 2018, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**
– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el proyecto de
Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE
MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR
EL PROYECTO DE: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEJO
DEPORTIVO VILLA TIVOLI, LOCALIDAD RIOMAR”**, para su respectiva sanción,
informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión
Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día veintidós (22) de agosto
de 2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día
veintinueve (29) de agosto de 2018.

JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídico Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla treinta (30) de agosto de 2018, en
atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se
observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el
proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad
con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: Acuerdo **“POR MEDIO DEL
CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR EL PROYECTO DE:
“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEJO DEPORTIVO VILLA
TIVOLI, LOCALIDAD RIOMAR”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo a la presente trece (13) Folios útiles legibles y en buen estado

Proyecto: Julian D. Cogollo Figueroa-Técnico Operativo

Revisó: Guillermo Acosta Corcho-Asesor





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 0014 -DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR EL PROYECTO DE: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEJO DEPORTIVO VILLA TIVOLI, LOCALIDAD RIOMAR”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constituciones y Legales, en particular, las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1617 de 2013, el Artículo 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y la Ley 819 de 2003

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Barranquilla “Capital de Vida” Acuerdo 011 de 2016 prioriza la inversión y zonas verdes en la ciudad.

Que el Proyecto “Constitución de Infraestructura Complejo VILLATIVOLI, cumple con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2002 (Reserva Presupuestal) Certificación de Registro en Planeación.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla, considera estratégico la inversión en materia de parques, recreación zonas verde que contribuyan a mitigar climático.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto 2019 de los recursos provenientes de COLDEPORTES, mediante la celebración, acorde con las Disposiciones Legales Vigentes, de los Convenios Interadministrativos, Contratos de Obra Pública necesarios para ejecutar el siguiente Proyecto en las cuantías que se relaciona a continuación:

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEJO DEPORTIVO VILLA TIVOLI, LOCALIDAD RIOMAR”,				
RECURSOS	2.018	2.019	TOTAL VALOR DEL PROYECTO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
COFINANCIACIÓN (COLDEPORTES-ADI)	6.727.373.906	2.521.155.432	9.248.529.338	2.521.155.432
TOTAL	6.727.373.906	2.521.155.432	9.248.529.338	2.521.155.432

PARÁGRAFO: La Administración Distrital deberá informar cada tres meses y hasta cuando finalicen las obras, sobre los avances del Proyecto Deportivo VILLA TIVOLI.



0014-

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR EL PROYECTO DE: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEJO DEPORTIVO VILLA TIVOLI, LOCALIDAD RIOMAR”

ARTÍCULO 2°.- En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2018 los respectivos compromisos, mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas en el Artículo Primero del presente Acuerdo, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el Inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el Artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2019 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar todos los Contratos relacionados con la ejecución del proyecto que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo, conforme lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás Normas Legales Vigentes Aplicables.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que realice los Movimientos y Sustituciones Presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de **30 AGO. 2018** de 2018

OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE
Presidente

AISSAR CASTRO BRAVO
Primer Vicepresidente

JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
Segundo Vicepresidente

RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales , el día 22 de Agosto de 2018,
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 29 de Agosto de 2018.

RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario General

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.